

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- Nº14352

Miércoles 10 de Abril de 2024

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Gobernador

> Dr. Alberto Gustavo Menna Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz Ministro de Seguridad y Justicia

> Sr. José Luis Punta Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

> Sra. Digna Hernando Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas AVISOS: 8:30 a 11:30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: http://boletin.chubut.gov.ar e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2024 - Dto. Nº 269, 320 y 321
RESOLUCIONES Poder Judicial 6 - 7 Año 2024 - Res. N° 11167 6 - 7 Dirección General de Rentas 7 - 8
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Seguridad y Justicia Año 2024 - Res. N° 47, 90 a 98 8 - 11 Ministerio de Educación 11 - 13 Año 2024 - Res. N° 97 a 99 y 101 a 107 11 - 13 Ministerio de Hidrocarburos 13 Año 2024 - Res. N° 6 13 Secretaría General de Gobierno 13 - 14
RESOLUCIONES CONJUNTAS Ministerio de Economía y Ministerio de Seguridad y Justicia Año 2024 - Res. Conj N° III-17 y N° XXVIII - 22
DICTAMENES Tribunal de cuentas Año 2024 - Dict. Nº 23 a 27 y 29 a 33
SECCIÓN GENERAL

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 269 13-03-24

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 33072

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.10.010 Secretaria General de Gobierno Gastos: 1.10.010 Secretaria General de Gobierno

Partida

1. Recursos: Secretaria General de Gobierno

17.1.3.01.5.05

AO: De Empresas Privadas - FinFun: - C.Eco : 1.1

2. Gastos: Secretaria General de Gobierno

01.00.00 A13.5.7.8.01.5.05

AO: Emergencia Ignea - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1

Total: \$100.000.000,00

Total: \$100.000.000,00

LIC FACUNDO RAMIRO BALL MINISTRO DE ECONOMÍA PROVINCIA DEL CHUBUT

Dto. N° 320 22-03-24

Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a contratar con carácter de excepción con la Sra. Florencia AMICI (DNI N° 28.390.083) el alquiler del inmueble de propiedad de la nombrada sito en calle Laura Vicuña N° 185 de la villa balnearia Playa Unión de Rawson, en función de lo previsto en el Artículo 102° Inciso b) última parte de la Ley II N° 76.-

Dto. N° 321 22-03-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - Secretaría de Infraestructura y Planificación, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública y Cultura, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Humano, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - Ministerio de Energía e Hidrocarburos, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Producción y S.A.F. 101 - SAF UEP-MP, en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 - Secretaría de Bosques, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud; S.A.F.

71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson; S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 23, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Decide Decoupling to Nº 22044

Modificación Presupuestaria Nº 33011

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno

Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11. AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-140.955,00
	\$-140.955,00
2. Destino: Secretaría General de Gobierno	
01.00.00.A01.3.5.6.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	\$ 33.716,00
01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 107.239,00
Total:	\$ 140.955,00
	Planilla Anexa Nº 2
Modificación Presupuestaria № 33017	
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024	
Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.10.025 Subsecretaria de Informacion Pública y Cultura	

Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-54.134,00
Total:	\$-54.134,00
2. Destino: Subsecretaria de Informacion Pública y Cultura	
28.00.00.A01.3.5.6.01.1.11 AO: Fortalecimiento y Construccion de Políticas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	\$ 1.134,00
28.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	\$ 53.000,00
Total:	\$ 54.134,00
	Planilla Anexa № 3
Modificación Presupuestaria Nº 33012	
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024	
Castos: 1 90 090 Servicio de la Deuda Pública	

Partida 1. Origen: Servicio de la Deu	dá Pública		Monto
-			
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.1 AO: Otras Deudas de la A - C.Eco : 2.1	Administración Provincial - FinFun	: 5.1.1	\$-435.597,00
		Total:	\$-435.597,00
2. Destino: Policía de la Pro-	vincia		
05.00.00.A01.2.9.9.01.1. AO: Conducción y Admin C.Eco : 2.1	11 istración de Policía - FinFun: 2.1.	1 -	\$ 275.262,00
05.00.00.A01.3.5.6.01.1. AO: Conducción y Admin C.Eco : 2.1	11 istración de Policía - FinFun: 2.1.	1 -	\$ 112.505,00
05.00.00.A01.3:9.9.01.1. AO: Conducción y Admin C.Eco : 2.1	11 istración de Policía - FinFun: 2.1.	1 -	\$ 47.830,00
		Total:	\$ 435.597,00

	Planilia Anexa Nº 4		Planilla Anexa Nº 8
Modificación Presupuestaria № 33014		Modificación Presupuestaria Nº 33019	
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024		Compensación Interjuris diccional - Ejercicio 2024	
Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública		Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública	
Gastos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Humano		Gastos: 1.68.068 Secretaría de Bosques	
		•	
Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto	Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1		93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1	
- C.Eco : 2.1	\$-7.294,00	- C.Eco : 2.1	\$-5.420,00
Total: 2. Destino: Ministerio de Desarrollo Humano	\$-7,294,00	Total: 2. Destino: Secretaría de Bosques	\$-5.420,00
01.00.00.A01,3.5.6.01.1.11		01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11	0 7 400 00
AO: Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.073,00	AO: Conducción de Bosques - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.420,00
01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - FinFun:		Total:	\$ 5.420,00
3,2.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.221,00		
Total:	\$ 7.294,00	·	Planilla Anexa Nº 9
•	Planilla Anexa Nº 5	Modificación Presupuestaria № 33010	
Modificación Presupuestaria Nº 33015		The second secon	
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024		Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024	
Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación		Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.70.070 Secretaría de Salud	
	Monto		
Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública		5 (0)	
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1		Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto
- C.Eco : 2.1	\$-3.000,00	93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	
Total: 2. Destino: Ministerio de Educación	\$-3.000,00	AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1	
01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11		- C.Eco ; 2,1	\$-3.220.658,00
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 3.000,00	Total:	\$-3,220,658,00
Total:	\$ 3.000,00	2. Destino: Secretaría de Salud	4-0.220.000,00
	Planilla Anexa Nº 6	01.00.00.A01.2.1.1.01.1,11	
Modificación Presupuestaria Nº 33016		AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco	£ 40 500 00
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024		:2.1	\$ 46.530,00
Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.62.062 Ministerio de Energia e Hidrocarburos		01.00.00.A01.2.3.5.01.1.11 AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco	
		:2.1	\$ 99,00
Partida	Monto	01.00.00.A01.2.5.1.01.1.11	
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública		AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 13 724 00
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-26,100,00	01.00.00.A01.2.7.9.01.1.11	\$ 13.724,00
		AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco	
Total: 2. Destino: Ministerio de Energía e Hidrocarburos	\$-26.100,00	: 2.1	\$ 229,00
01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de Eñergía e Hidrocarburos -		01.00.00.A01.2.9.1.01,1.11	
FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 26.100,00	AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 7,940,00
Total:	\$ 26.100,00	01.00.00,A01.2.9.3.01.1.11	₩ 1,070,00
Modificación Presupuestaria № 33018	Planilla Anexa № 7	AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.513,00
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024		01.00.00.A01.2.9.6.01.1.11	
Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública		AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 60.200,00
Gastos: 1.67.067 Ministerio de Producción			Ψ 00.200,00
Destido	Monto	01.00.00.A01.3.4.9.01.1.11 AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco	
Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	WOILO	: 2.1	\$ 171.000,00
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1	\$-62.818,00	01.00.00.A01.3.5.3.01.1.11	
- C.Eco : 2.1		AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 77.360,00
2. Destino: Ministerio de Producción	Q -32,010,00	01.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
01.00.00.A01.3.5.6.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de Producción - FinFun: 4.7.1 -	6 17 221 00	AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco	0.004.440.00
C.Eco : 2.1 01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11	\$ 17.331,00	:2.1	\$ 231,143,00
AO: Conducción del Ministerio de Producción - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 45.487,00	01.00.00.A01.3.5.9.01.1.11 AO: Conducción de la Secretaria de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco	
	\$ 62.818,00	: 2.1	\$ 36.300,00

	Planilla Anexa Nº 10	Planilla Anexa Nº 12
01.00.00.A01.3.9.1.01.1.11		Modificación Presupuestaria № 33020
AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.385,00	Compensación Interjurisdiccional - Ejerciclo 2024
01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 72.925,00	Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson
24.00.00.A01.2.5.1.01.1.11 AO: Maternidad e Infancia Y Adolescencia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 17.387,00	Parlida Monto
24.00.00.A01.3.5.3.01.1.11 AO: Maternidad e Infancia Y Adolescencia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco		1. Origen: Servicio de la Deuda Pública
; 2.1 24.00.00.A01.3.9.1.01.1.11	\$ 48.984,00	93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C Fon: 21
AO: Maternidad e Infancia Y Adolescencia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 849,00	- C.Eco : 2.1
26.00.00.À01.3.4.9.01.1.11		2. Destino: Hospital Subzonal de Rawson
AO: Salud Ambiental - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 28.00.00.A01.2.9.5.01.1.11 AO: Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - FinFun:	\$ 23:000,00	23.00.00.A01.2.11.011.1.11 AC: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1
3.1.1 - C.Eco : 2.1 28.00.00.A01.3.4.2.01.1.11 AO: Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - FinFun:	\$ 230.178,00	23.00.00.A01.2.5.2.01.1.11 AC: Attención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1
3.1.1 - C.Eco.: 2.1 29.00:00.A01.2.3.1.01.1.11	\$ 75.930,00	23.00.00.A01.2.9.1.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco
AO: Patologias Prevalentes - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 14.580,00	: 2.1 \$ 9.325,00 23.00.00.A01.3.4.2.01.1.11
29.00.00.A01.2.5.1.01.1.11 AO: Patologias Prevalentes - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 20.621,00	AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$32.745,00
29.00.00.A01.2.5.2.01.1.11 AO: Patologias Prevalentes - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 75.313,00	Total:\$ 68.858,00
29.00.00.A01.2.9.2.01.1.11 AO: Patologias Prevalentes - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 6.390,00	
29.00.00.A01.3.5.3.01.1.11 AO: Patologias Prevalentes - FinFun; 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 76.600,00	Planilla Anexa № 13
29.00.00.A01,3.9.1.01.1.11 AO: Patologias Prevalentes - FinFün: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 340,00	
39.00.00.A01.2.9.6.01.1.11 AO: Recursos Fisicos en Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 10.579,00	Modificación Presupuestaria № 33021
39.00.00.A01.3.2.2.01.1.11 AO: Recursos Físicos en Salud - FínFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 24.128,00	Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024
39.00.00,A01.3.3.4.01.1.11 AO: Recursos Fisicos en Salud - FinFun; 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 19.360,00	Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
39.00.00.A01.3.5.3.01.1.11 AO: Recursos Físicos en Salud - FínFun; 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.280,00	Gastos: 1.70.072 Hospital Zonal Trelew
39.00.00.A01.4.3.3.01.1.11 AO: Recursos Fisicos en Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 41.140,00	
40.00.00.A01.3.4.2.01.1.11 AO: Salud Mental Comunitaria - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 256.604,00	Partida Monto
42.00.00.A01.2.9.5.01.1.11 AO: Atencion Beneficiarios de Programa Nacional Profe - FinFun:		Origen: Servicio de la Deuda Pública 93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1
	Planilla Anexa Nº 11	- C.Eco : 2.1\$-561.161,00
3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 77.983,00	Total: \$-561.161,00
42.00.00.A01.2.9.9.01.1.11		2. Destino: Hospital Zonal Trelew
AO: Atencion Beneficiarios de Programa Nacional Profe - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1 42.00.00.A01.3.4.2.01.1.11	\$ 2.659,00	19.00.00.A01.2.1.1.01.1.11 AO: Atención Médica Hóspital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1
AO: Atencion Beneficiarios de Programa Nacional Profe - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 36.281,00	19.00.00.A01.2.5.2.01.1.11
43.00.00.A01.2.5.2.01.1.11 AO: Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 654.056,00	AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$199.906,00
43.00.00.A01.2.9.5.01.1.11	9 034.000,00	19.00.00.A01.2.9.5.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco:
AO: Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 449.083,00	2.1\$ 22.300,00
50.00.00.A01.3.5.3.01.1.11 AO: Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.954,00	19.00.00.A01.2.9.9.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1
50.00.00.A01.3.9.1.01.1.11 AO: Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.574,00	19.00.00.A01.3.3.4.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco:
51.00.00.A01.2.9.9.01.1.11 AO: Atención Integral de la Discapacidad - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 960,00	2.1 \$19.751,00 19.00.00.A01.3.4.2.01.1.11
51.00.00.A01.3.4.2.01.1.11 AO: Atènción Integral de la Discapacidad - FinFun: 3.2.1 - C.Eco:	\$ 204.344,00	AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1\$ 245.660,00
2.1 51.00.00.A01.3.5.3.01.1.11 AO: Atención Integral de la Discapacidad - FinFun: 3.2.1 - C.Eco:		19.00.00.A01.3.5.6.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1
2.1 51.00.00.A01.3.9.1.01.1.11 AO: Atención Integral de la Discapacidad - FinFun: 3.2.1 - C.Eco:		19.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco:
2.1 51.00.00.A01.4.3.3.01.1.11	\$ 388,00	2.1
AO: Atención Integral de la Discapacidad - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.2	\$ 23.220,00	Total: \$ 561.161,00
. Total:	\$ 3.220.658,00	

Pianilia Anexa Nº 14

Modificación Presupuestaria Nº 33025

Planilla Anexa Nº 17

Planilla Anexa Nº 18

Monto

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-1.037.223,00
Total:	\$-1.037.223,00
2. Destino: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
20.00.00.A01.2.3.9.01.1.11 AO: Attención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 6.300,00
20.00.00.A01.2.5.1.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.900,00
20.00.00.A01.2.5.2.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 29.810,00
20.00.00.A01.2.9.1.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.332,00
20.00.00.A01.2.9.2.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.600,00
20.00.00.A01.2.9.5.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 14.120,00
20.00.00.A01.2.9.9.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 20.864,00
20.00.00.A01.3.4.2.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 878.245,00
20.00.00.A01.3.5.3.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 35.610,00
20.00.00.A01.3.5.6.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 39.894,00
20.00.00.A01.3.7.4.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.548,00

Modificación Presupuestaria Nº 33022

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn

Planilla Anexa Nº 15

Total: \$ 1.037.223,00

LIE. FACUNDO RAMIRO BALL MINISTRO DE ECONOMÍA PROVINCIA DEL CHUBUT

Planilla Anexa Nº 16

Total: \$ 147.267,00

Modificación Presupuestaria Nº 33024

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-1.122.168,00
' Total:	\$-1.122.168,00
2. Destino: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
21.00.00.A01.2.1.1.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 403.970,00
21.00.00.A01.2.5.1.01.1.1.11 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 4.522,00
21.00.00.A01.2.5.2.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 14.170,00
21.00.00.A01.2.9.1.01:1.11 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 118.035,00
21.00.00.A01.2.9.5.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 10.770,00
21.00.00.A01.2.9.9.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.500,00
21.00.00.A01.3.3.4.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 107.312,00
21.00.00.A01.3.4.2.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 302.855,00
21.00.00.A01.3.5.6.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 158.034,00
Total:	\$ 1.122.168,00

Modificación Presupuestaria Nº 33026

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-1.002.785,00
	\$-1.002,785,00
2. Destino: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitar	ios
18.00.00.A01.2.1.5.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 30.552,00
18.00.00.A01.2.5.1.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.316,00
18.00.00.A01.2.5.2.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 81.654,00
18.00.00.A01.2.5.4.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.278,00
18.00.00.A01.2.7.1.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.101,00
18.00.00.A01.2.9.3.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.107,00
18.00.00.A01.2.9.6.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 68.954,00
18.00.00.A01.2.9.9.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 330,00
18.00.00.A01.3.3.2.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 37.472,00
18.00.00.A01.3.4.2.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 240.139,00
18.00.00.A01.3.5.6.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 82.928,00
18.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 442.954,00
Total:	\$ 1.002.785,00

	Planilia Anexa Nº 19		Planilla Anexa Nº 22
Modificación Presupuestaria Nº 33027		Modificación Presupuestaria Nº 33030	
Compensación interjurisdiccional - Ejercicio 2024		Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024	
Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel		Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.08.088 Secretaria de Infraestructura y Planificación	
Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto	Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública 93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	Monto
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-651,875,00	AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5 - C.Eco : 2.1	.1.1 \$-1.039.920,00
	\$-651.875,00	2. Destino: Secretaría de Infraestructura y Planificación	otal:\$-1,039.920,00
2. Destino: Hospital Zonal de Esquel 22.00.00.A01.2.5.1.01.1.11		01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Conducción de la Secretaría de Infraestructura y	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 22.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	\$ 400,00	Planificación - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.039.920,00
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 22.00.00.A01.2.7.1.01.1.11	\$ 151.824,00	т	otal: \$ 1.039.920,00
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 22.00.00.A01.2.7.5.01.1.11	\$ 12.317,00		Planilla Anexa № 23
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.736,00	Modificación Presupuestaria № 33032	
22.00.00.A01.2.9.3.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.514,00	Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024	
22.00.00.A01.2.9.5.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 4.606,00	Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.67.101 UEP-MP	
22.00.00.A01.3.4.2.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 400,00	•	
22.00.00.A01.3.5.6.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 122.898,00	Partida 1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	Monto
22.00.00.A01.3.9.3.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Ésquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 91.872,00	93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.	11
22.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 263.308,00	- G.Eco : 2.1	\$-26.970,00
Total:	\$ 651.875,00	2. Destino: UEP-MP	otal: \$-26.970,00
	Planilla Anexa Nº 20	01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Conducción y Administración UEP- MP - FinFun: 4.9.1 -	0.00.070.00
Modificación Presupuestaria № 33028		C.Eco : 2.1	\$ 26.970,00
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024		Т	otal: \$ 26.970,00
Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales			
		DECOLUCIONES	
Partida 1. Orlgen: Servicio de la Deuda Pública	Monto	RESOLUCIONES	•
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11 AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-10.100,00	PODER JUDICIAL	
Total: 2. Destino: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales	\$-10.100,00	RESOLUCIÓN ADMINISTR	
16.00.00.A01.3.3.2.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 7.212,00	GENERAL Nº 11167/20	24
16.00.00.A01.3.5.6.01.1.11 AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.888,00	Rawson, 04 de abril de 2024	

VISTO:

Total: \$ 10.100,00

Total: \$-9.200,00

Total: \$ 9.200,00

.... \$ 9.200,00

Modificación Presupuestaria Nº 33029

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública Gastos: 1.70.079 Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios

AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1

2. Destino: Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios

AO: Atención Médica Zona Norte - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1

Partida

1. Origen: Servicio de la Deuda Pública

93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11

49.00.00.A01.3.3.2.01.1.11

Planilla Anexa Nº 21

Monto

La Resolución Administrativa General N° 10877/ 2023, el Inodi Expediente N° 863106, el Inodi N° 783870 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y

por avocación de las funciones dispuestas en el pto.1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 1.545.155,07 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Laura EROLES, como Presidente, y al Dr. Luis Horacio MURES y a la Dra. Carolina BARREIRO, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

- a) Poseer título universitario de grado de Abogado/ a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.
- b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.
- c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las

actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;
- d) Certificado de aptitud psico físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;
- e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 10-04-24 V: 12-04-24

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 1662 Rawson, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 962/2019-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente COOPETRANS, COOP. DE PROV. Y VIV.PARA PROP. DE AUTOMOVILES DE ALQUILER, TRANSPORTES DE PASAJEROS, TRANSPORTES GENERALES Y AFINES LIMITADA CUIT N° 30-70787288-4, adeuda Tasa Retributiva de Servicios Letra K - Dirección General de Autotransporte Terrestre correspondiente a varios do-

minios, establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L00003812019-DIyT, la cual fue notificada al contribuyente mediante Boletín Oficial en fecha 28/09/20:

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 222/21-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, notificándose al contribuyente mediante Boletín Oficial en fecha 17/03/23;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$31.672,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100):

Que mediante Disposición N° 222/21-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DR;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal:

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente COOPETRANS, COOP. DE PROV. Y VIV.PARA PROP. DE AUTOMOVILES DE ALQUILER, TRANSPORTES DE PASAJEROS, TRANSPORTES GENERALES Y AFINES LIMITADA CUIT N° 30-70787288-4, adeuda Tasa Retributiva de Servicios Letra K - Dirección General de Autotransporte Terrestre correspondiente a varios dominios, establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$31.672,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100), que resulta adeudar, con más el interés de carác-

ter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 222/21-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$9.501,60 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 60/100), en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5°.- Imponer al contribuyente una multa de 10 (DIEZ) módulos, más un 20% (VEINTE POR CIENTO) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/ 100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°.- Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho la mitad, siendo por tanto de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.-

Artículo 7°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dra. LORENA VIVIANA CORIA Directora de Asuntos Legales Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 10-04-24 V: 11-04-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 47 29-02-24

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa entre la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia y la firma comercial «DON FABRICIO S.A», CUIT 30-70888859-8, por un importe total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 20.718.000), por la adquisición de mil seiscientos (1600) kg de paleta, quinientos (500) kg de pulpa, novecientos (900) kg de pollo para el racionamiento diario correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinado a los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew de con-

formidad con lo establecido en el Artículo 95°, inciso c), apartado 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIE-CIOCHO MIL (\$ 20.718.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 90 15-03-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la subsecretaria de seguridad vial del ministerio de seguridad y justicia con el proveedor José Tulio GATICA, bajo la denominación «soda Malvinas» (CUIT N° 20-11796864-3) por el servicio de alquiler de cuatro (04) dispenser de agua frío/calor y la provisión mensual de cincuenta y cinco (55) bidones de agua por veinte (20) litros cada uno, destinados a los distintos puestos de control que se encuentran ubicados en la ruta nacional N° 3 acceso sur de la ciudad de Puerto Madryn y acceso norte de la ciudad de Trelew, donde prestan funciones personal policial y los agentes de prevención pertenecientes a la Subsecretaria de Seguridad Vial dependiente del Ministerio, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NO-VENTA Y SIETE CON 50/100 CTVOS (\$3.665.797,50), pagaderos por un importe mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 197.500) para el primer trimestre, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 256.750) para el segundo trimestre, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 333.775) para el tercer trimestre, para el cuarto y último trimestre PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVE-CIENTOS SIETE CON 50/100 CTVOS (\$ 433.907,50), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 CTVOS (\$3.665.797,50), será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial/ Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - / Inciso 03: Alquileres /Partida Principal 02: Alquileres de dispensers / Partida Parcial 01: Agua fría y

caliente /Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales - Ejercicio 2023.

Res. N° 91 15-03-24

Artículo1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad y Justicia con el proveedor José Tulio GATICA, bajo denominación Soda «Malvinas» (CUIT N° 20-11796864-3) por el servicio de alquiler de un (01) dispenser de agua frío/calor y la provisión mensual de cinco (05) bidones de agua por veinte (20) litros cada uno, destinado a la Oficina del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) de la ciudad de Rawson - Terminal de ómnibus, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CUA-TROCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 CTVOS (\$ 510.427,50) pagaderos por un importe mensual de PE-SOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500) para el primer trimestre, PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIEN-TOS CINCUENTA (\$ 107.250) para el segundo trimestre, PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIEN-TOS VEINTICINCO (\$ 139.425) para el tercer trimestre, para el cuarto y último trimestre PESOS CIENTO OCHEN-TAY UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY DOS CON 50/ 100 CTVOS (\$181.252,50), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Lev II Nº 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 CTVOS (\$ 510.427,50), será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial/Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial/Inciso 03: Servicio no personales / Partida Principal 02: Alquileres y derechos / Partida Parcial 02: Alquiler de bienes muebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

Res. N° 92 15-03-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaria de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia por los servicios de la Sra. Daniela Marisol ROA (CUIT N° 27-27750958-5), quien prestará servicio como auxiliar en tareas de limpieza en las dependencias administrativas dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS TRES MI-LLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) cada una; según lo establecido en el artículo 95°, inciso

c) apartado 5) de la Ley II Nº76.-

Artículo 2º .- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales I Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales I Ejercicio 2024.-

Res. N° 93 15-03-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaria de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios del Sr. Franco Nahuel VERA (CUIT N° 20-42771586-9), quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOS-CIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 3) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°._ El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia I Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 94 15-03-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia por los servicios de la Sra. Irma Ester VALLEJOS (CUIT N° 27-20339694-0), quien prestará servicio como auxiliar de limpieza en las dependencias del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°._El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° 95 15-03-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «SELG NANCY VERÓNICA», CUIT 23-23981924-9, por la adquisición de doscientas cuarenta y ocho (248) viandas para el racionamiento diario, correspondiente al mes de diciembre del año 2023, destinados a los detenidos alojados en la dependencia policial de la Comisaría de José de San Martin, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00005-0000046, debidamente conformada, por un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$744.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 744.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas /Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.

Res. N° 96 15-03-24

Artículo 1°.-Aprobar la contratación directa de la firma comercial «SELG NANCY VERÓNICA», CUIT 23-23981924-9, por la adquisición de doscientas cuarenta (240) viandas para el racionamiento diario, correspondiente al mes de noviembre del año 2023, destinados a los detenidos alojados en la dependencia policial de la Comisaria de José de San Martin, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00005-00000047, debidamente conformada, por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social /Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de consu-

mo / Partida Principal: 01- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación especifica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.

Res. N° 97 20-03-24

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono, a favor de la Asociación Vecinal Barrio Presidente Roberto M. Ortiz Km 5; CUIT N° 30-70858092-5, representada al efecto por su Presidente, señora Lidia del Carmen MOSCOSO, DNI N° 16.990.677, CUIT N° 27-16990677-2, desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Reconocer la deuda contraída por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a través del Área Finanzas, en concepto de locación del inmueble sito en Alfonsina Storni N° 99 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de la Asociación Vecinal Barrio Presidente Roberto M. Ortiz Km 5, CUIT N° 30-70858092-5, representada al efecto por su Presidente, señora Lidia del Carmen MOSCOSO, DNI N° 16.990.677, CUIT N° 27-16990677-2, desde el 01 de enero de 2024 hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Aprobar la contratación directa realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta su vencimiento de pleno derecho el 31 de octubre de 2026, por la locación del inmueble sito en Alfonsina Storni N° 99 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de la Asociación Vecinal Barrio Presidente Roberto M. Ortiz ,CUIT N°30-70858092-5, representada al efecto por su Presidente, señora Lidia del Carmen MOSCOSO, DNI N° 16.990.677, CUIT N° 27-16990677-2, por el importe mensual, de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) para el primer año de contratación y con ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración, Imponible Promedio de los Trabajadores Estables) para el restante periodo.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2024- Jurisdicción 20 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 – Sub parcial 0 - Finalidad 1 - Función 210: PESOS UN MILLON CUATRO-CIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00). -

Artículo 5°.- La Subsecretaria de Gestión Presupuestaria del Ministerio, de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2025 y Ejercicio Financiero 2026 de acuerdo al IPC y RIPTE.-

Res. N° 98 20-03-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Franco Agustín LAZZARONI (CUIT N° 20-43371455-6), quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de

Trelew, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia -S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales /Partida Principal 04: Servicios técnico y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 97 12-03-24

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Gan Gan, en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 33 situado en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Jefe Comunal, señor HUISCA, Pedro Santiago, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la comuna.

Res. N° 98 12-03-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N°

774 de la localidad de Epuyén, circuitos N° I-774-2, N° I-774-3, N° I-774-7 y N° I-774-8 con el señor BRAY, Mario CUIT N° 20-24924083-5, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago al señor BRAY, Mario CUIT N° 20-24924083-5, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100 (\$8.774.653,33).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100 (\$8.774.653,33); se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 99 12-03-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 799 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 632-A, N° 632-B, N° 632-C y N° 632-D por el señor HERRERA, Arturo Vicente CUIT N° 23-06717697-9, correspondiente al período comprendido entre el 04 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a Iniciar el trámite de pago al señor HERRERA, Arturo Vicente CUIT N° 23-06717697-9 por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$17.606.666,68).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$17.606.666,68), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 – Ejercicio 2024.

Res N° 101 12-03-24

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 772/23 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Aprobar el pago anticipado al proveedor ARNEZ MEJIA LUIS CUIT Nº 20 -18889851- 4 por un monto total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NO-

VENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.598.000,00), el cual será imputado a la Jurisdicción 50: Fuente de Financiamiento 427, Programa 26 - Partida A03.3.5.1., Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A., y además determinar no constituirse garantía por parte del proveedor».

Res. N° 102 12-03-24

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución ME N° 869/23, quedando redactado de la siguiente manera;

«Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución por la suma total del PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$8.347.612,00), se imputará de la siguiente manera: en la jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ubicación geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal- Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.»

Res. N° 103 12-03-24

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución N° 701/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$11.817.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.»

Res. N° 104 13-03-24

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes a la complementaria del mes de enero de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 2.650.865,20).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original ME)

Res. N° 105 13-03-24

Artículo 1°.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Bibliotecas Pedagógicas. correspondientes al 1° semestre 2024, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$8.216.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte Integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.3.1, 2.3.5, 2.3.6, 2.9.1, 2.9.2, 2,9.3, 3.3.4, 3.5.3 y 3.9.3 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original ME)

Res. N° 106 13-03-24

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes a la complementaria del mes de enero de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAY UN MIL SEISCIENTOS SESENTAY UNO CON 01/100 (\$ 23.481.661,01)

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original ME)

Res. N°107 13-03-24

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las instituciones Educativas públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes a la complementaria del mes de enero de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$15.445.252,35).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original ME)

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 06 27-03-24

Artículo 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 2/2024 efectuado por el Ministerio de Hidrocarburos a la Cooperativa de Trabajo Noble Igualdad CUIT 30-71488588-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.790.000) de acuerdo

a lo estipulado en el artículo 95° Inciso b) de la Ley II N° 76 a partir del 1 de abril del 2024 y hasta 30 de septiembre del 2024. Abonándose por las tres (3) primeras cuotas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) cada una, y las tres (3) cuotas restantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000) cada una, a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.790.000,00) será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16-Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5/01- Servicio de Maestranza - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº V-115 19-03-24

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, de la agente NAVARRO, Fabiola Janet (DNI N° 37.147.628 - Clase 1993), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependientes de la citada Secretaría General, a partir del día 1° de marzo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Res. Nº V-116 19-03-24

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería - Dirección de Administración SAF 10 - Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a la agente Rocío Magali ROME-RO (DNI N° 40.804.538 - Clase 1998), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General citada precedentemente, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, a partir del día 18 de marzo de 2024 y hasta el día 8 de abril de 2024.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (DNI N° 26.889.597 - Clase 1978), el adicional conforme la bonificación especial remunerativa no bonificable, a partir del día 18 de marzo de 2024 y hasta el día 8 de abril de 2024.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Rocío Magali ROMERO (DNI N° 40.804.538 - Clase 1998), el adicional conforme la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración S.A.F 10 - Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 18 de marzo de 2024 y hasta el día 8 de abril de 2024.-

Res. Nº V-117 19-03-24 Res. Nº V-123 20-03-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Claudio Reinaldo TRONCOSO (DNI N° 26.249.102 - Clase 1977), quien revista en el cargo Administrativo A2 - Escalafón Municipal - Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Trelew, a partir del día 12 de marzo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Municipalidad de Trelew.-

Res. Nº V-118 19-03-24

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 15 de marzo de 2024, la renuncia al cargo Director General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, designación otorgada mediante Decreto N° 13/24, al señor Diego José FONTENLA (DNI N° 25.999.252 - Clase 1977).-

Res. Nº V-120 20-03-24

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente Paola Alejandra VILLARROEL (DNI N° 32.720.232 - Clase 1987) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales - Secretaría General de Gobierno, en la Dirección de Haberes - Dirección General de Administración de Personal de la citada Secretaría General, a partir del día 1° de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Res. Nº V-121 20-03-24

Artículo 1°.- RECONOCER y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente MONTERO, Mariela Soledad (DNI N° 25.710.646 - Clase 1977) cargo Ayudante de Cocina - Código 1 -003 - Clase V - Categoría 3- Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente, dependiente del Departamento Mantenimiento y Servicios Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por el termino de ciento veinte (120) días corridos continuos o alternados, a partir del día 13 de enero del año 2024.-

Res. Nº V-122 20-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Director General de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, quien fue designado mediante Decreto N° 1602/23, el señor MORANELLI, Luis Edgardo (DNI N° 33.419.921 - Clase 1988), a partir del día 31 de enero de 2024.-

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 7 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo Directora General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, designación otorgada mediante Decreto N° 498/20, a la agente Brenda Pamela HUGHES (DNI N° 32.650.054 - Clase 1986), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Jefe de Sección «A» - Grupo 5 - C.C.T. N° 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- La agente Brenda Pamela HUGHES (DNI N° 32.650.054 - Clase 1986), retornará a su cargo de revista Oficial Administrativo - Jefe de Sección «A» - Grupo 5 - C.C.T. N° 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Aceptar a partir del 7 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo Directora de Administración - Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaria General de Gobierno, designación otorgada mediante Decreto N° 498/20, a la agente Alicia Susana GONCALVES (DNI N° 22.260.584 - Clase 1972), quien revista en el cargo Jede de Departamento Compras - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración S.A.F. 25 - Dirección General de Administración — Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- La agente Alicia Susana GONCALVES (DNI N° 22.260.584 - Clase 1972), retornará a su cargo de revista Jefe de Departamento Compras - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración S.A.F. 25 - Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 5°.- La agente Ana Matilde ARANA (DNI N° 18.009.951 - Clase 1967), retornará a su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 7 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conjs. N° III-17 y N° XXVIII-22

22-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción de la agente PALAVECINO, Oriana Antonela (DNI N° 41.040.755 - Clase 1998) perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia para cumplir funciones en la Dirección General de Cómputos

- Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, deberá remitir a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Seguridad y Justicia, un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conjs. N° V-124 y N° XXI-40

21-03-24

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Secretaría General de Gobierno, por el agente RO-MERO, Carlos Julián (DNI Nº 21.445.443 - Clase 1970), quien revista el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12, con 36 horas semanales de labor, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, correspondiente al periodo comprendido desde el día 1° de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Secretaría General de Gobierno, del agente ROMERO, Carlos Julián (DNI N° 21.445.443 - Clase 1970), quien revista el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12, con 36 horas semanales de labor, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal de la Secretaría de Salud.-

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 23/2024

Rawson, 7 de Marzo de 2024

VISTO: La Consulta N° 41.814, año 2024, caratulada: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/ PRE-SUNTA IRREGULARIDAD EN LA LIQUIDACION DE HA-BERES MUNICIPAL (NOTA N° 11/24); y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto, la Municipalidad de Lago Puelo solicita opinión en relación al reclamo relativo a la liquidación de un «adicional» por vacaciones a los agentes de aquel organismo.

Que al respecto se ha expedido el Asesor Legal de este Tribunal mediante dictamen N° 14/24 obrante a fs. 18; manifestando que comparte la opinión vertida por el Asesor Legal Municipal y haciendo constar que no obra en los actuados documentación alguna que refiera a dicho «plus» o adicional por vacaciones, ni sustento jurídico que lo avale, por lo cual se trataría de un error administrativo.

Que si bien este Plenario comparte el criterio vertido por el Asesor preopinante, vale aclarar que de la presentación realizada por la Secretaria General de A.T.E obrante a fs. 05/06 resulta sumamente confusa, no surgiendo de ella en forma clara y precisa si se está reclamando un «adicional» o se intima el pago de los haberes adeudados (mensuales, normales y habituales) de agentes que han usufructuado licencia por vacaciones.

En síntesis, de canalizar el reclamo y la consulta como un «adicional por vacaciones», no hay dudas que resultan acertados los criterios volcados por los asesores intervinientes en los presentes actuados, no existiendo una legislación general o especifica que así lo habilite y sin haberse sancionado una ordenanza que así lo disponga, no corresponde bajo ningún término el pago de adicional o plus por dicho concepto.

Por ello y en los términos de la Ley V N $^{\circ}$ 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen legal y los considerandos enunciados precedentemente, no correspondiendo el pago de un adicional por vacaciones.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 24/2024

Rawson, 07 de Marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 41.813, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 08/23 ADQUISICION DE 4 ATM (NOTA N° 104/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 402 mediante dictamen N°12/24 y el Contador Fiscal a fs. 403 mediante dictamen N° 47/24.

Que habiéndose analizado el expediente de marras y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se comparte el criterio por ellos expuesto; dándose por cumplimentados los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, no teniendo objeciones q formular al trámite impulsado.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 25/2024

Rawson, 12 de Marzo de 2024

VISTO: EI expediente N° 41.819, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 01-AVP-24 ADQ. DE CEMENTO PORTLAND COMPUESTO CPC40 EN BOLSA DE 50KG CON DESTINO A PLANTA DE ADOQUINES TREVELIN (EXPTE N° 2317-S-2023)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 100) mediante dictamen N° 06/24 y Contador Fiscal a fs. 101) mediante dictamen N° 94/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte la opinión vertida por los asesores preopinantes, no teniendo objeciones q formular al trámite impulsado.

Sin perjuicio de lo antedicho, deberá el organismo interesado en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, agregar en autos constancia de suficiente recaudo presupuestario correspondiente a la partida 2.6.5 – F.F 609.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplir con lo advertido supra en forma previa a formalizar el trámite apetecido.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 26/2024

Rawson, 12 de Marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 41.821, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN-

CIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 61-AVP-23 ADQ. DE REPUES-TOS MOTONIVELADORA CHAMPION 720 MOD 94 DES-TINO DEPOSITO CENTRAL (EXPTE N° 1882/23 AVP)»; y CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 103) mediante dictamen N° 18/24 y Contador Fiscal a fs. 104) mediante dictamen N° 28/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte la opinión vertida por los asesores preopinantes, no teniendo objeciones q formular al trámite impulsado.

Que sin perjuicio de lo antedicho, correspondería que en forma previa a proceder con la formalización apetecida, se aclare en el artículo 2° de la Resolución de adjudicación que el precio de la contratación es con IVA incluido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, sin objeciones que formular al trámite apetecido.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 27/2024

Rawson, 13 de Marzo de 2024

VISTO: La consulta N° 41.817, año 2024, caratulada: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN S/ REGLAMENTACION VIATICOS»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto el HCD de Epuyen solicita opinión respecto de determinadas Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales versan sobre determinación de «valores diarios de viáticos» de aquella Municipalidad. En síntesis, consulta respecto de la potestad del poder ejecutivo de dictar resolución en dicha materia.

Que al respecto se ha expedido el Asesor Legal del Tribunal mediante dictámenes N° 16/24 y 17/24 obrantes a fs. 08 y 10 respectivamente. En sendos dictámenes, manifiesta que sin perjuicio de no encontrase cumplidos los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC (por la falta de dictamen legal propio); se entiende que en el orden provincial, fijar el régimen de viáticos y gastos de movilidad y su valor, es atribución y competencia del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que considera que a nivel y ámbito Municipal, también le sería propio al ejecutivo (municipal), de no existir norma que expresa y categóricamente indique lo contrario.

Que la opinión manifestada por el Asesor preopinante en su dictamen 17/24 es compartida por este Plenario, agregando que la Ley de Corporaciones Municipales que aplica el organismo consultante, no recepta un artículo que contrarié lo expuesto precedentemente, por lo cual no se advierte reproche al actuar del Ejecutivo Municipal en las Resoluciones remitidas

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las consideraciones expuestas precedentemente, sin observaciones que formular al proceder del Ejecutivo Municipal.

Vuelvan los presentes al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 29/2024

Rawson, 13 de Marzo de 2024.

VISTO: El expediente N° 41.579, año 2023, caratulado: ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA R/ANT. LIC. PUB. 01/23 APPCR DRAGADO PUERTO COMODORO RIVADAVIA (NOTA N° 265/23 APPCR)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 265/APPCR/ 2023 la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia eleva los presentes en cumplimiento del artículo 32° de la Ley V N° 71.

Que a tales efectos se dio intervención al Asesor Técnico quien se expide a fs. 261/262) mediante dictamen N° 26/23; el Asesor Legal a fs. 263/265) mediante dictamen N° 57/23; y el Contador Fiscal a fs. 266) mediante dictamen N° 15/24.

Que habiéndose pronunciado los asesores de este Tribunal y aún durante la sustanciación de la «vista previa» de este Tribunal de Cuentas, ingresa Nota N° 03/APPCR/2024, mediante la cual se solicita a este organismo la suspensión del trámite y la remisión de los actuados a la Administración Portuaria a los efectos de solicitar a los oferentes una «oferta ajustada o alternativa» en vista de la variación sustancial del tipo de cambio peso-dólar estadounidense que se produjo en aquella época.

Que en atención a lo antedicho, el Tribunal procedió con el dictado de la Providencia N° 01/24 TC, remitiendo los actuados al organismo de origen a los fines solicitados.

Que en efecto, habiéndose solicitado las ofertas alternativas o ajustadas a los oferentes, la firma Compañía Sud Americana de Dragados S.A presenta una oferta alternativa, la cual es examinada por la Comisión Evaluadora en fecha 15 de Febrero de 2024, concluyendo en que dicha oferta resulta «inaceptable e inadmisible» por no ajustarse a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 01/24 APPCR; aconsejando en consecuencia se seleccione la Oferta Original del oferente mencionado y se esté a lo dictaminado por la Comisión en fecha 6 de Diciembre de 2023.

Que en síntesis, el procedimiento impulsado tendiente a obtener un mejoramiento de ofertas no concluyó con la pre selección de una oferta alternativa, sino que por el contrario se proyecta adjudicar en similar sentido que lo manifestara el organismo contratante en su proyecto de adjudicación de fs. 230, a la oferta original de la empresa Compañía Sud Americana de Dragados S.A.

Que en esta nueva oportunidad y ante los antecedentes agregados en la última etapa del procedimiento, toma nueva intervención el Contador Fiscal, quien se expide mediante dictamen N° 99/2024 CF, obrante a fs. 270; por medio del cual entiende que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, restaría por agregar en los actuados, en forma previa a la adjudicación de la presente, certificación suficiente para contratar la obra en cuestión.

Que sin perjuicio de lo manifestado por el Contador Fiscal en el dictamen supra mencionado, el proyecto de adjudicación indica en sus considerandos que el ente dispone de los recursos suficientes para el pago de la obra; asimismo indica el mentado proyecto de resolución la imputación presupuestaria y agrega en su artículo primero el monto y moneda de la contratación, aclarando que dicho importe es más IVA, cumplimentándose con las observaciones indicadas por el Contador Fiscal en su dictamen anterior, N° 15/24 .

Que en tal estado y habiéndose dado cumplimiento con los requisitos formales de rigor, no teniendo este Plenario observaciones que agregar al trámite impulsado, resta por indicar que la decisión de contratar en los términos expuestos recae exclusivamente en las autoridades de la APPCR.

Por ello, en los términos de la Ley V N° 71, EL TRI-BUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos expuestos precedentemente, no teniendo observación que formular al trámite implementado.

La Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelvan los presentes al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Registrese, notifiques y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 30/2024

Rawson, 18 de Marzo de 2024

VISTO: EI expediente N° 41.829, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA Y RENOVACION DEL CONTRATO CF S.A SERVICIOS ADM TARJETAS, EMBOZADO Y FINISHING (NOTA N° 128/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 82 mediante dictamen N°07/24 y el Contador Fiscal a fs. 83 mediante dictamen N° 83/24.

Que habiéndose analizado el expediente de marras y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se comparte el criterio por ellos expuesto.

Sin perjuicio de entrarse cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC, resulta acertada la opinión del Contador Fiscal, en cuanto indica que la renovación apetecida, se viene reiterando mediante contratación directa desde larga data, siendo ello ya advertido por este Plenario mediante Dictamen N° 07/23 TC, cuando se aconsejó proceder al vencimiento de dicha renovación mediante un llamado licitatorio que garantice los principios rectores de la contratación.

Ante lo expuesto, este Plenario reitera enfáticamente lo manifestado en oportunidades anteriores al dictaminar «...que la práctica impulsada por el organismo interesado al realizar renovaciones contractuales de estas características mediante contratación directa no luce conveniente a los fines de obtener un mejor precio y servicio que sin dudas otorgaría una licitación pública o concurso de precios que garantice la posibilidad de tener mayores oferentes. Así como también advierte que debería contemplarse una mayor previsión en los tiempos para practicar dichas contrataciones...».

Exteriorizadas y señaladas las consideraciones manifestadas en el párrafo que antecede, resta por indicar que reposa en cabeza de las autoridades del Banco del Chubut S.A la decisión de continuar y formalizar la contratación aludida en base a los criterios de oportunidad y conveniencia; y siendo que se canaliza como renovación de «continuidad de negocio bancario» con las implicación que ello conlleva.

Por ello y en los términos de la Ley V N $^\circ$ 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en el considerando que antecede, siendo de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A la continuidad de la presente contratación.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 31/2024

Rawson, 18 de Marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 41.816, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL RANT. LIC. PUB. N° 01/24 ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LOS AGENTES MUNICIPALES (NOTA N° 05/24)»; y el Dictamen N° 21/24 TC

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad, vuelven los actuados del visto para nueva intervención, atento que se advirtió un error en los montos de adjudicación de la presente contratación.

Que en tal estado, se solicita nueva opinión del Asesor Legal del Tribunal, quien se expide a fs. 255) mediante dictamen N° 08/24; y del Contador Fiscal quien

se expide a fs. 254) mediante dictamen N° 34/24.

Que en sendos dictámenes los asesores intervinientes coinciden en que se encuentran subsanados los errores advertidos, no teniendo objeciones que formular al procedimiento impulsado; criterio que es compartido por este Plenario.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, sin observaciones que formular al trámite impulsado.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 32/2024

Rawson, 22 de Marzo de 2024

VISTO: EI expediente N° 41.845, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 05-AVP-24 ADQ. DE 56 TN DE EMULSION PARA TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y RIEGO DE SELLADO (EXPTE N° 68-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 157) mediante dictamen N° 21/24 y Contador Fiscal a fs. 158) mediante dictamen N° 117/24.

Que analizadas las opiniones vertidas por los asesores intervinientes y los antecedentes obrantes en autos, se constata el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y de los pasos procesales correspondientes, restando únicamente se adjunte a los presentes el recaudo presupuestario con suficiencia necesaria.

Que en cuanto a lo advertido por el Contador Fiscal respecto del pago de anticipo acorde lo establecido en el artículo 109 del Decreto 777/06, deberá tenerse presente para las contrataciones que se efectúen en dicho organismo.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente, sin objeciones que formular al trámite apetecido.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33/2024

Rawson, 25 de Marzo de 2024.

VISTO: El expediente N° 41.828, año 2024, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/ LI-QUIDACION DE LICENCIAAG. CONTRERAS JOSE (EXPTE N° 784/24)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la presente, el organismo consultante requiere opinión respecto de la plausibilidad de liquidar días de licencia no usufructuada a un agente de su organismo que solicita reserva de cargo para cubrir un puesto electivo.

Que ante ausencia de legislación específica propia, la consulta se enmarca en la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 2005/91, artículo 4° inc. I y artículo 6° del Anexo del mismo por aplicación supletoria. Cabe aclarar que el organismo consultante destaca que el Tribunal de Cuentas se expidió en una situación similar mediante dictamen N° 88/96 TC.

Que al respecto se ha expedido el Asesor Legal de Tribunal mediante dictamen N° 19/24, obrante a fs. 123; mediante el cual destaca que por aplicación de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario, las licencian anuales ordinarias por vacaciones no pueden acumularse salvo excepciones y por consiguiente caducan antes de acumularse y no pueden compensarse en dinero salvo baja, extinción o cese de la relación de empleo o función pública.

Que el Asesor Legal en consonancia con la Ley de rigor, indica que entre las causas de cese previstas no se encuentra contemplada la situación de «reserva de cargo» por razones políticas. Por lo tanto para enmarcarse en dicho supuesto debería tratarse de un cese de carácter definitivo, no siendo suficiente una reserva de cargo, lo cual reviste más bien una «suspensión» de los efectos de la relación laboral, entre los que se encuentra el goce de licencias y las vacaciones.

Que este Plenario considera acertado el criterio volcado por el Asesor Legal, tanto para el caso de marras como para su aplicación en casos no contemplados por la reglamentación propia de otros organismos de la provincia.

Que respecto de la postura adoptada por este Tribunal en el Dictamen N° 88/96 TC, no resulta aplicable al caso de acuerdo a las particularidades de aquella consulta.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen legal N° 19/24 y las consideraciones vertidas precedentemente. Entendiéndo-se que la reserva de cargo no comprende el cese o baja del cargo de planta o su relación laboral, no correspondiendo la liquidación de las licencias anuales por vacaciones.

Vuelvan los presentes al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Registrese, cumplido archívese.

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AGUEDA NIDIA TORRES ALMONACID, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TORRES ALMONACID AGUEDA NIDIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000031/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 19 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Luis SILVA FERIA DNI 14.322.638 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SILVA FERIA, José Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000086/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.

SANTIAGO MELISA Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Juan Alberto BALMACEDA en los autos caratulados «BALMACEDA Juan Alberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000079/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS,

bajo apercibimiento de ley.-Trelew, 25 de marzo de 2024.-

> DIEGO R. DOPAZO Secretario

> > I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEIVA Guillermo en los autos caratulados «LEIVA Guillermo S/ Sucesión abintestato» (Expte N° 000084/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 26 de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAIRO Beda Edith para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAIRO, Beda Edith s/ SUCESIÓN (Expte. 936/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA LEUQUEN o ROSA LLAUQUEN o ROSA LEUQUEN de CORONEL Y CORONEL FLORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEUQUEN, ROSA Y (Expte. CORONEL FLORO S/ Sucesión ab- intestato 000658/2023). Publíquense edictos por el término de TRES

(3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA OLGA ISABEL para que dentro del término de TREINTA 30 días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINA, Olga Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 577/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TERESA BELTRAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BELTRAN Teresa s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 61/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 26 de 2024

Dra. SAMANTA FELMAN Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Señor Juez de primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, Dr. MAURICIO HUMPHREYS, Juez a herederos y acreedores de LORENA VANESA GALLARDO VELASQUEZ, para que se presenten a «GALLARDO VELASQUEZ Lorena Vanesa S/Suce-

sión ab-intestato» (Expte N° 88/22024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 26 de 2024.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA DORILA DIAZ OPORTO y BENEDICTO FERNANDO TURRA DÍAZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ OPORTO, María Dorila y TURRA DÍAZ, Benedicto Fernando s/ Sucesión abintestato» Ex-pte. N° 001058/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WARRELL Florinda en los autos caratulados «WARRELL FLORINDA y BARBICH LIDIA CATALINA S/ Sucesión abintestato» (Expte N° 000007/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-Trelew, febrero 27 de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO Secretario

I: 09-04-24 V: 11-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDRO OMAR MANSILLA DNI 16.001.710 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MANSILLA, SANDRO OMAR S/ Sucesión ab-intestato» Expte.000296/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.

MELISA SANTIAGO Secretaria

I: 09-04-24 V: 11-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASSOS Guillermo Cesar para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PASSOS, Guillermo Cesar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 924/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 09-04-24 V: 11-04-24

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a cargo de la suscripta, ubicado en la calle Av. Los Notros s/n, Lago Puelo, Chubut, en los autos caratulados: «DARLAND, MICHAEL LEROY s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 933/2023) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor MICHAEL LEROY DARLAND, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Lago Puelo, Marzo de 2024.

POBLETTE SARA PATRICIA

I: 09-04-24 V: 11-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO VERGEL DNI 6.845.295 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERGEL, Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000072/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.

MATEO JONATAN GUTIERREZ Aux. Letrado

I: 10-04-24 V: 12-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sitio en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE ALVAREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados ALVAREZ JUAN JOSE S/Sucesión Ab-Intestado Expte. Nº 83/2024. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PRATO, Zulema Alicia s/Sucesión ab-intestato 000346/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por

el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 03 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «CABRERA, Jorge Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 440/2022), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por un (1) día. Esquel, 05 de abril de 2024.

JUDITH TORANZOS Secretaria

P: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMO, NICOMEDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROMO, Nicomedes - Sucesión ab-intestato (Expte. 000779/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

Dr. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALINDO PATRICIO DAMIÁN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GALINDO, Patricio Damián S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 000046/2024) mediante

edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 22 de 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 10-04-24 V: 12-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados; «FRAPICCINI, Julio Cesar S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 52/2024) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor JULIO CESAR FRAPICCINI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 03 de abril de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO. Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ivana Wolansky, a cargo de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a Cargo de la suscripta, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitada por Srita. ABRIL LAURA MENDIETA LAMBRECHT, D.N.I.: 41.793.368, en los autos caratulados «MENDIETA LAMBRECHT, ABRIL LAURA s/ Supresión de apellido» (Expte.41014/2023) mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-

Trelew, 27 de Noviembre de 2023.

DRA. MARIA ANDREA VOTTERO Secretaria

P: 21-03-24 y 10-04-24

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financie-

ra S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 24/04/2024 a partir de las 9hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de abril de 9 hs a 16 hs: SARRATEA, EDGARDO EMMANUEL; FIAT PALIO FIRE 1.4/2016; Dominio AA823OE; Base \$ 3.650.000 - MEJIA, SILVANA IRENE; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/ 2019; Dominio AD370FV; Base \$ 6.840.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/03/24.

P: 10-04-24

EDICTO CONSTITUCIÓN HERBARR S.A.S.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: FLORENCIA PAOLA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, argentina, empresaria, Documento Nacional de Identidad Nº 37.147.784, CUIT Nº 27-37147784-0, nacida el 28 de Abril de 1993, de 30 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Sarmiento Norte 3 - Trelew - Provincia del Chubut, República Argentina; y NÉSTOR MARIANO BARRERA, argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad Nº 35.693.478, CUIT Nº 20-35693478-5, nacido el 07 de Febrero de 1992, de 32 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Sarmiento Norte 3 - Trelew - Provincia del Chubut, República Argentina.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22 de febrero de 2024.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: HERBARR S.A.S.

DOMICILIO: Sarmiento Norte 3 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Venta al por menor y mayor, colocación y distribución de materiales y accesorios para automotores; b) Transporte: Explotación de lo concerniente o relacionado al transporte interno, exterior o internacional de cargas, mercaderías, encomiendas y correspondencias, por cuenta propia o de terceros; c) Importación y Exportación: Realizando operaciones de im-

portación y exportación de bienes de consumo y de capital, maguinarias, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, como la compraventa de terrenos, sus subdivisiones y urbanizaciones; todas las operaciones y arrendamientos de inmuebles, como la administración y explotación de los mismos, incluso por los sistemas de propiedad horizontal y pre horizontal cumpliendo las normas vigentes en cuanto al desarrollo de la presente actividad (persona humana o jurídica matriculada en los Registros creados al efecto de tal actividad).- La construcción sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o posterior venta o alquiler, gravar los que posee y realizar todas las operaciones lícitas sobre los mismos; e) Representación y mandatos: representaciones, concesiones, mandatos, agencias, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósitos, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y/o empresas en general, en el País o en el exterior.- Y f) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, a través de personas físicas y/o jurídicas y/o mediantes la participación en otra persona jurídica. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de constitución.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000,00), que se divide en ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Diez Mil Pesos (\$10.000,00) cada una y un voto por acción.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de la socia FLORENCIA PAOLA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ argentina, empresaria, Documento Nacional de Identidad Nº 37.147.784, CUIT Nº 27-37147784-0, nacida el 28 de Abril de 1993, de 30 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Sarmiento Norte 3 - Trelew - Provincia del Chubut, República Argentina, quien revestirá el carácter de gerente titular, en tanto el Señor NÉSTOR MARIANO

BARRERA argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad Nº 35.693.478, CUIT Nº 20-35693478-5, nacido el 07 de Febrero de 1992, de 32 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Sarmiento Norte 3 - Trelew - Provincia del Chubut, República Argentina, revestirá el carácter de gerente suplente, quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con idénticas atribuciones cuando lo reemplace. El gerente administrará y representará a la sociedad durante el plazo que dure la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ Jefe de Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 10-04-24

EDICTO AUSTRAL CARGAS S.A.S CONSTITUCION

Socios: TAPIA RODRIGO ARIEL DNI: 30.542.318. CUIT: 20-30542318-2. Argentino, nacido el 30 de noviembre de 1983 de profesión empleado, domiciliario en Grosellar 4291 ciudad de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, República Argentina, de 40 años de edad soltero. Fecha de Contrato Social: 14/03/2024 denominación AUSTRAL CARGAS S.A.S Su duración es de noventa y nueve (99) años Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1 Servicios de alquiler de maquinarias y/o equipos para la industria, la construcción y/o el comercio, por hora, por día, por mes con o sin operador. 2. Servicio de transporte terrestre de cargas, mercaderías de cualquier tipo o clase, sean estas generales refrigeradas y/o perecederas. 3 Servicios de guarda de mercaderías en galpones propios o de terceros. 4- Comercial: Comercialización, Importación, Exportación y distribución, al por mayor y/o menor, de aparatos, equipos, elementos materiales herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la industria, la construcción y el comercio. 5- Servicio: el ejercicio de actividades por comisiones, representaciones, consignaciones gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social. 6- Operaciones de comercialización, importación y/o exportación, ejercer el comercio exterior actuando como Importadores y/o exportadores; ser mandatario o

ejecutante de toda clase de tareas, y/o todas aquellas actividades complementarias y subsidiarlas que se vinculen a operaciones inherentes al comercio exterior. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil 600.000.00, Representado por seiscientas (600) acciones nominativas no endosables, de pesos mil (1000.00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y Representación de la Sociedad: La administración, representación de la sociedad legal y uso de la firma social quedará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, designado por los socios, GERENTE/GEREN-TES. Por el término de 5 ejercicios siendo reelegible. A su vez la sociedad nombrará un suplente, quien reemplazará al GERENTE en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorque la reunión de socios, cuando lo reemplace. Se designó a el Sr. TAPIA RODRIGO ARIEL. DNI: 30.542.318, CUIT: 20-30542318-2, Argentino, nacido el 30 de noviembre de 1983, de profesión empleado, domiciliado en Grosellar 4291, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. República Argentina, de 40 años de edad, soltero, como GE-RENTE de AUSTRAL CARGAS S.A.S. Se designó a la Sra. ESPINEL MIRIAM SUSANA DNI: 12.159.961 CUIT: 27-12159961-4, Argentina, nacida el 29 de noviembre de 1956, viuda, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Calafate 3376, B° Quintas del Mirador, de la ciudad de Puerto Madryn. Provincia de Chubut. Como GERENTE SU-PLENTE de AUSTRAL CARGAS S.A.S. Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Domicilio: Puerto Madryn. Chubut. Sede Social: Hansen 185, de la ciudad de Puerto Madryn. Provincia de Chubut.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ Jefe de Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 10-04-24

TECHOS VERDES SAS CONSTITUCIÓN EDICTO LEY 19550

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 01/03/2024. SO-CIO: FRANCISCO JOSE EYLENSTEIN, nacido el 01/02/1971, nacionalidad argentina, con DNI N° 21.921.907, CUIT: 20-21921907-6, de estado civil casado, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en chacra 198 F 2B, de la ciudad de Gaiman DENOMINACIÓN: TECHOS VERDES SAS. DOMICILIO: Gaiman, Provincia de Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vincula-

da de cualquier forma con terceros, las siguientes actividades: A) EXPLOTACIÓN FRUTIHORTICOLA Y/ O AGRÍCOLA: mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamiento, de chacras y campos. Cultivo, cosecha y procesamiento de plantas frutales, productos hortícolas, plantas aromáticas, semillas, granos, hortalizas, verduras, cereales y/u oleaginosas, realizada sobre tierras propias o de terceros. Manipulación, selección, empaque y elaboración de frutas, hortalizas y/o verduras en general. B) COMERCIALES: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, vinos, aceites, jugos, mostos, maquinarias, repuestos, vehículos, piezas, accesorios, herramientas, útiles, materias primas de origen vegetal, animal o mineral, ya sea de origen nacional y/o del extranjero. Y la compraventa, representación, consignación, concesión y comercialización en general de productos frutihortícolas y demás productos o subproductos de la actividad vitivinícola, olivícola, frutihortícola y cerealera. C) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, reparación, de actividades frutihortícolas, diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La operación y explotación de fábricas para la elaboración, extracción, deshidratado, concentración, fraccionamiento e industrialización de aceites de origen vegetal o animal, y/o de productos derivados de la actividad frutihortícola. D) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. Cuando los trabajos y/o servicios vinculados con el cumplimiento del objeto social, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL: \$1,000,000. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: director titular: FRANCISCO JOSE EYLENSTEIN, director suplente: INGRID CHALAR, nacida el 12/04/1972, nacionalidad argentina, con DNI N°: 22.622.768, CUIT: 27-22622768-2, de estado civil casada, profesión profesora, domiciliada en chacra 198 F 2B, de la ciudad de Gaiman. La gestión de los negocios estará a cargo de un director, a su vez la sociedad nombrará un suplente. El director administrará y representará a la sociedad. CIERRE DEL EJER-CICIO: 31 de octubre de cada año. SEDE SOCIAL:

chacra 198 F 2B de la ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ Jefe de Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 10-04-24

«PENTA SANTA CRUZ S.A.S.»

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada PENTA SANTA CRUZ SO-CIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) mediante instrumento privado de fecha 8 de febrero de 2024. Accionistas: Graciela Antonia Hernández, DNI: 11.607.917 y Sebastián Augusto Abalo Araujo, DNI 21.951.313, DENOMINACION: PENTA SANTA CRUZ SO-CIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) DOMI-CILIO LEGAL: domicilio legal en el departamento Escalante, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, 1) Asistencia médica en todas sus especialidades, por intermedio de médicos con título habilitante. 2) Desarrollar, generar, dirigir y prestar servicios de salud encaminados en la promoción, prevención, protección, estudios diagnósticos y tratamiento e investigación en medicina general, medicina especializada, medicina alternativa, odontológica, farmacéutica, saneamiento básico, enfermería, salud e higiene oral, empleando para el efecto imágenes diagnósticas, laboratorios para exámenes de apoyo, biotecnología y biogenética, en todas sus modalidades. 3) comprar, vender, intercambiar, fabricar, representar, importar, exportar, comercialiequipos médicos, paramédicos. odontológicos, biomédicos y de biotecnología, así como farmacológicos o de cualquier otro tipo o para cualquier otro uso terapéutico, tanto a nivel nacional como internacional, suplementos del tipo Fito terapéuticos, adaptogenos, etc. 4) Promover la investigación científica en el ámbito médico de bioingeniería y biotecnología en el campo de la salud de alta complejidad. 5) Desarrollar convenios docente asistenciales de formación académica. 5) Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y

actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), divididos en 1000 (mil) acciones ordinarias por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. SUSCRIPCION: Graciela Antonia Hernández, suscribe e integra 750. (Setecientas cincuenta) acciones ordinarias de \$ 1000.- de valor nominal cada una y Sebastián Augusto Abalo Araujo, suscribe e integra 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias de \$ 1000.- de valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal estará a cargo de uno o más Directores, debiendo designar igual o menor número de administradores Suplentes.

USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de enero de cada año, SEDE SOCIAL: Armada Argentina Nº 1670 Piso 2º Dto. B, Rada Tilly, Directora: Graciela Antonia Hernández, Director Suplente: Sebastián Augusto Abalo Araujo.

Dr. SAUL ACOSTA Inspector General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 10-04-24

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

ROBLES, Yesica Edith, DNI 33.490.373 se informa a Ud. a que mediante Resolución DEM MLP N° 475/2024 de fecha 20 marzo de 2024 se ha inicado procedimiento de sumario administrativo, por lo cual deberá ejercer su derecho defensa en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la presente notificación según lo dispuesto por el art. 118.9, Ordenanza 13/2022 y conforme Ordenanza 24/2020.

IVAN N. FERNANDEZ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

I: 09-04-24 V: 11- 04 - 24

EACE ESTUDIO ADUANERO Y DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EACE ESTUDIO ADUANERO y de COMERCIO EXTE-RIOR S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 10.00 horas en su sede social de Hipólito Yrigoyen 128, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: Punto 1ro) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de Junio de 2023; Punto 2do) Distribución de resultados y aprobación de las remuneraciones en exceso de los Directores según lo indica el Art 261 de la Ley 19.550; Punto 3ro) Ratificación de lo aprobado en Asamblea General Ordinaria Nº38 del día 28 de octubre de 2022. Punto 4to) Firma del Acta de Asamblea.-

El Directorio
EACE ESTUDIO ADUANERO y de
COMERCIO EXTERIOR S.A.
Eduardo Calzetta
Presidente

I: 08-04-24 V: 12-04-24

PATAGONIA BROKER S.A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 24 de abril de 2024 a las 14:30 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora en relación al ejercicio Nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de su remuneración.
 - 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 5- Designación de Director Titular y tratamiento de su remuneración.
- 6- Consideración de Donaciones y Colaboraciones realizadas en 2023.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Lic. AUGUSTO J. CERVO Presidente Patagonia Broker S.A.

EDICTO

AGROINCO SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día jueves 22 de abril del año 2024, en la sede social sita en Alem 242 de Trelew, a las 18 hs., para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta
- 2. Fundamentación de la convocatoria fuera de término para la puesta a consideración de los Balances Contables de los Ejercicios, conforme al Estatuto Social.
- 3. Lectura y Consideración para su aprobación de las memorias y balances Contables de los Ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Análisis y aprobación distribución de utilidades, pago de honorarios a directores y distribución de dividendos.
 - 5. Elección de los miembros del directorio.
- 6. Análisis de la gestión del directorio en los ejercicios anteriores.

Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

AGROINCO SA. Mariana Daniela Iralde Presindenta

I: 08-04-24 V: 12-04-24

ISSyS (SEROS CHUBUT).-

CONVOCATORIA PÚBLICA -(Art. 124 y 125 Ley I- N°18). ISSyS (SEROS CHUBUT).-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) convoca a la comunidad y a los interesados en general a la modificación de la Resolución 1344/85 que establece el Estatuto Escalafón Reglamentario del personal del ISSyS, que se centraran en el régimen disciplinario, licencias y concursos.

La misma será publicada en el Boletín Oficial durante quince días. Para obtener mayor información y presentar contribuciones los interesados podrán ponerse en contacto en la sede del ISSyS, sito en calle Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson, de Lunes a Viernes en el horario de 07.00 a 14:00 hs.

Dr. PABLO RAÚL AGUILERA Gerente General Inst. Seg. Social y Seguros

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dirección de Archivo

Edicto

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaria de Recursos Ordinarios y Electorales correspondiente a los años 2009; 2010; 2013; 2014.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación, se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 08-04-24 V: 10-04-24

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES

MUNICIPALES - PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE GAIMAN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/24 CE-UEP

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM). LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón Nº 1: Un (1) Vehículo utilitario tipo furgón. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Un Millones (\$ 31.000.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo Nº 550 1º Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000) RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs.

del día 14 de mayo de 2024 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo Nº 550, 1º

Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 14 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo Nº 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 08-04-24 V: 12-04-24

PATAGONIA BROKER S.A. por orden del Ministerio de Economía de la Provincia de Chubut

LICITACION PUBLICA Nº 03/2024-EC (Expte. Nº 56/24/EC)

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE FLOTA AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Apertura: El 19 de Abril de 2024 a las 10:30hs.en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: \$ 453.300.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA YTRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: Precio Final \$200.500.- (Pesos Doscientos mil quinientos con 00/100)

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), https://licitaciones.chubut.gov.ar

I: 09-04-24 V: 12-04-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA № 10/2024

OBRA: «RECONSTRUCCIÓN CALZADA DE HORMIGÓN» UBICACIÓN: BARRIO SAN DAVID Y BARRIO 12 DE OCTUBRE – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$108.717.544,44), MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$1.087.175,4444).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIEN-

TOS DIEZ MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$440.910.041,34); en la especialidad INGENIERÍA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 08 DE MAYO DE 2024 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPA-LIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HAS-TA EL DIA 08 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 09 DE MAYO DE 2024 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: https://www.trelew.gov.ar/

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/

Arq. FEDERICO ERCOLI Secretario de Planificación Y Desarrollo Urbano Municipalidad de Trelew

I: 09-04-24 V: 15-04-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA Nº 02/2024

OBRA: «PAVIMENTO INTERTRABADO BARRIO LOS MIMBRES, CALLE ALEM (LADO ESTE). E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY» UBICACIÓN: CALLE ALEM (LADO ESTE), E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY – BARRIO LOS MIMBRES – ORDENANZA Nª 013710.-

AVISO DE PRORROGA DE FECHADE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE ACTO DE APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$51.493.188,00)

MES BASE: NOVIEMBRE 2023

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS CA-TORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$514.931,88).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOS-CIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.833.484,66), en la especialidad INGENIERIA.-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRI-DOS FECHA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2024 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICI-PAL - RIVADAVIA Nº 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRA-TO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLA-NIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPA-LIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO -TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar-Páginaweb:https://www.trelew.gov.ar/

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA.- SECRETARIA DE HACIENDA - MUNI-CIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 – PLAN-TA BAJA - TRELEW CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2024 – 13:00hs.

Tec. VIAL HUDSON SERGIO Secretario Servicios Públicos y Ambiente Municipalidad de Trelew a/c –SpyDU

Ing. ALEJANDRO LUIS ASENSIO Coordinador de obras Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano Municipalidad de Trelew

I: 09-04-24 V: 15-04-24

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS Nº 01/2024

OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos» Fecha de Apertura: viernes 26 de abril de 2024 a las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 26 de abril de 2024 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103), TE 280-4592472. Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y ocho millones ochocientos dieciséis mil (\$ 38.816.000)

Garantía de Oferta: Pesos Trescientos ochenta y ocho

mil cientos sesenta (\$388.160)

I: 08-04-24 V: 12-04-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Perfiles IPN, con destino a la Red Vial Provincial – Dirección de Conservación y Obras por Administración

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 157.209.839,60)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$ 14.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Abril de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut. www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-04-24 V: 15-04-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV Nº 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

```
a) Ejemplares del Boletín Oficial.
1. Número del día
                                                                                                                                     M 44
                                                                                                                                                 $ 220,00
                                                                                                                                                $ 260,00
$ 22.015,00
2. Número atrasado
                                                                                                                                     M 52
                                                                                                                                     M 4403
3. Suscripción anual
4. Suscripción diaria
                                                                                                                                     M 9686
                                                                                                                                                 $ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre
                                                                                                                                     M 4843
                                                                                                                                                 $ 24.215.00
b) Publicaciones.
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
                                                                                                                                     M 101
                                                                                                                                                $ 505,00
                                                                                                                                                   13.715.00

    Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
    Por una publicación de Edictos Sucesorios

                                                                                                                                     M 2743
                                                                                                                                                $
                                                                                                                                     M 686
                                                                                                                                                    3.430.00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
                                                                                                                                     M 2052
                                                                                                                                                    10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
                                                                                                                                     M 5030
                                                                                                                                                    25.150,00

    Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
    Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)

                                                                                                                                     M 3919
                                                                                                                                                    19 595 00
                                                                                                                                     M 3522
                                                                                                                                                    17.610,00
                                                                                                                                     M 3522
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
                                                                                                                                                   17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios
                                                                                                                                     M 344
                                                                                                                                                $ 1.720,00
```